

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 2041

DALCAHUE, 01 de Septiembre de 2014.-

V I S T O S: El contrato de fecha 01/09/2014, la Sesión Ordinaria N° 37, con fecha 03 de Diciembre del 2013 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto para el año 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde señor Juan Alberto Pérez Muñoz y don Arsenio Bravo Ramírez, Cédula de Identidad N° , con el objeto de realizar, ***Cuidado Recinto Estadio Municipal de Dalcahue***, el cual rige desde el 01-09-2014 al 21-09-2014.-

2.- El Sr. Arsenio Bravo Ramírez, percibirá la suma de \$ 76.667 mensuales (setenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos), incluyendo la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004, Centro de costo 02.02.03: Cuidado Estadio Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
Secretario Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Administración
- Oficina de Deportes.
- Oficina de Partes.

JAPM/PALP/hjuc

CONTRATO DE TRABAJO
CUIDADO RECINTO ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE

En Dalcahue, a 01 día del mes de Septiembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle de la ciudad y Comuna de y don **Arsenio Bravo Ramírez**, con domicilio en , se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene en contratar al Sr. **Arsenio Bravo Ramírez**, con el objeto de realizar el siguiente trabajo:

- **Cuidado Recinto Estadio Municipal de Dalcahue.**

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de \$ 76.667 (setenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Sr. **Arsenio Bravo Ramírez**, será la siguiente:

Días Sábados de 15:00 a 19:00 horas.

Días Domingos de 11:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas

CUARTO: La duración del presente contrato será a contar de esta fecha y hasta el 21 de Septiembre de 2014.

QUINTO: La cancelación del presente contrato se efectuará el último viernes de este mes, equivalente a \$ 76.667, impuestos incluidos, previa recepción y certificación por parte de la Administración Municipal.

SEXTO: Se podrá dar término anticipado del contrato, por acuerdo mutuo de las partes.

SEPTIMO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

OCTAVO: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

EBR
ARSENIO BRAVO RAMIREZ
C.I. N°



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE